PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAZAPA

RESOLUCION N°: 069/11

Caazapá, 19 de Julio de 2011.-

VISTO: El Acta N° 16 de fecha 19 de Julio del 2011, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de CAAZAPA;

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de Ofertas presentada en ocasión de la Apertura de Sobres del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas del **RUBRO 530- "ADQUISICION DE CAMIONETA"**, para la Circunscripción Judicial de CAAZAPA, para el presente ejercicio Fiscal 2.011.-

Que, el Llamado se ha realizado según **Expediente N° 346.761** de fecha: 23/06/2011. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.dnacp.gov.py, cumpliendo con los días de publicación exigidos por la Ley 2051/03-

La UOC ha remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. TOYOTOSHI S.A.
2. CUEVAS HNOS S.A.
3. AUTOMOTOR S.A.
4. DE LA SOBERA HNOS S.A.
5. RIEDER Y CIA S.A.I.C

Firmas que han presentado sus ofertas, según Acta de Apertura:

O F E R E N T E S	MESA DE ENTRAD A N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaranies) IVA INCL.
1-DREI ASOCIADOS S.R.L	41/11	01 al 82	80033333-0	167.000.000
2- TOYOTOSHI S.A.	42/11	01 al 17	80003128-8	160.000.000

El Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el presente informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Según Acta de Apertura de Sobres N°: 19/2011 de fecha: 28/06/11 a las 10:30 hs en el salón multiuso del Palacio de Justicia de Caazapá, se procedió a la apertura de oferta presentado en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/11, Acto público presidido por el Jefe de Sub-unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Edgardo Brizuela, con la presencia de las siguientes personas: Dr. Alider Ruiz Díaz, Presidente del Consejo Administrativo; Lic. Amado Baldomero Díaz Verón, Administrador; Por la Sección Control y Seguimiento: Sta. Sady Dávalos, Por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones: Lic. Edgardo Brizuela, Jefe de Sub-UOC, Lic. Janiz Centurión, Técnico administrativo de Sub-U.O.C., el Sr. Rubén Darío Fernández Bobadilla, en representación de la firma TOYOTOSHI S.A.

En el acto de apertura se procedió a la verificación cuantitativa de los documentos contenidos en los sobres-oferta, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas, Sección II "presentación de ofertas", dejándose constancia en Acta de algunas observaciones:

- La **firma TOYOTOSHI S.A**. no ha presentado los siguientes documentos:
- *Currículum de la empresa, mencionando antigüedad en el ramo, empresas con quien mantiene relaciones comerciales y otros datos que el contratista pudiera considerar de interés.-*
- *Certificado expedido por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación, original o copia autenticada por escribanía.-*
- *Información sobre el Oferente, según Formulario de la Sección IV.-*

-Dichas observaciones se han subsanados mediante la presentación de los documentos *correspondientes.-*

Abog. TERESA ISABEL BOLDAN
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. Ramona J. Troche de Hauron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

- La firma **DREI ASOCIADOS S.R.L** no ha presentado los siguientes documentos:
- *Certificado de Calidad de Normas Internacionales.-*
- *Autorización del fabricante de la marca ofertada (TOYOTA).- Presenta Autorización del Importador PAMOSA de la marca GWM y Autorización de la empresa distribuidora STHAL.-*

El representante de la firma TOYOTOSHI S.A. en el Acto de Apertura, deja constancia que la firma TOYOTOSHI S.A. es representante exclusiva de la marca Toyota en el Paraguay y que no ha autorizado a persona física o jurídica alguna a presentar ofertas de su representado Toyota Motor Corporation.-

Se dejo constancia que los criterios utilizados para evaluar las calificaciones posteriores de los oferentes, se ciñe estrictamente a la Ley y a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones, el dictamen se realiza con absoluta responsabilidad e independencia del Comité de Evaluación, excluyendo todo tipo de opiniones de carácter personal para la admisión o rechazo de ofertas.-

El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas de acuerdo a los procedimientos indicados en el art.60 "Análisis" del Decreto Nº 21909/03 que establece: ".....deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1.La Garantía de Mantenimiento de oferta este debidamente extendida 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado, 3.los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.6. los documentos de la oferta estén en general en orden, en el art. 61 "Método de evaluación" se establece:.....la convocante realizará preferentemente el siguiente método de evaluación: se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial(Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, rechazándose aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones o que las documentaciones sean insatisfactoria. En ese sentido se verifica que las propuestas cumplen con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme se demuestra con el cuadro adjunto:

DOCUMENTOS Art.61, núm. 1,dcto.21.909/03	TOYOTOSHI S.A.	DREI ASOCIADOS S.R.L
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE EXTENDIDA	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO Y COMPLETADO	CUMPLE	CUMPLE
PODER SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE

Se procedió a analizar exhaustivamente las Ofertas presentadas por las Empresas, según los siguientes criterios, que se demuestra con el cuadro adjunto:

CRITERIOS DE CALIFICACION:	TOYOTOSHI S.A.
2.1 DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE
2.2 SITUACION FINANCIERA	CUMPLE
2.3 EXPERIENCIA	CUMPLE
2.4 CAPACIDAD TECNICA	NO CUMPLE
2.5 CATALOGOS	CUMPLE

Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación de Ofertas, Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Ante lo expuesto y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 este Comité de Evaluación recomienda:

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAZAPA

1. **ADJUDICAR** la "Adquisición de camioneta" PAC ID: 211.627 a la empresa **TOYOTOSHI S.A. con RUC 80003128-8 por un monto total de Gs.160.000.000 (Guaraníes: Ciento Sesenta millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y libre de todo gasto de impuesto, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor (RUA) incluyendo la matricula del mismo, siendo conveniente económicamente para la institución.-

2. **IMPUTAR** la presente erogación al sub grupo de gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores" fuente de financiamiento 30 "Recursos propios", previsto en el Presupuesto General de la Corte Suprema de Justicia, subprograma Circunscripción Judicial Caazapá.-

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA ADQUISICION DEL **RUBRO 530- "ADQUISICION DE CAMIONETA"**, para la Circunscripción Judicial de CAAZAPA, para el presente Ejercicio Fiscal 2.011, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30

OFERENTE	TOTAL
TOYOTOSHI S.A.	160.000.000.-

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO** con la Firma **TOYOTOSHI S.A.**

ART 4°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. TERESA ISABEL BOLDAI
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración